

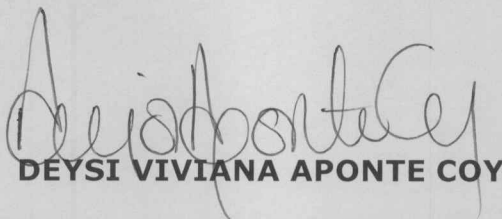
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201800540-00**, informando que i) mediante auto que libró mandamiento de pago del 05 de diciembre de 2018, se ordenó notificar personalmente a la ejecutada ii) la parte ejecutante allegó trámite de notificación de conformidad con el artículo 291 del CGP y iii) obran respuestas de oficios por parte de los bancos. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al expediente el trámite de notificación realizado por la parte actora obrante a folios 70 a 73 del plenario.

Ahora, hay que indicar que la demanda se instauró con anterioridad a la entrada en vigencia del decreto **806 de 2020**, sin embargo y con el fin de evitar nulidades, se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique de conformidad al mencionado decreto, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos y auto libró mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico para efectos de notificación judicial que aparezca en el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

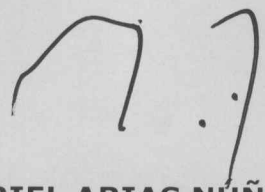
Se advierte que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante las respuestas allegados por los bancos visibles a folios 60 a 68 del plenario.

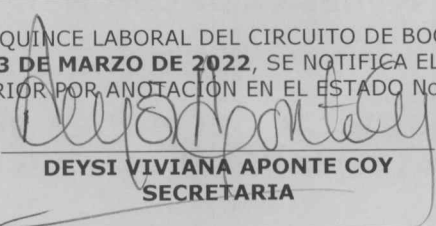
Una vez surtida la notificación por parte de la parte actora, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **012**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2019

SV-19-70951

Señor(a)(es):

JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO

CL 12C 7 36 P 21 ED NEMQUETEBA

BOGOTA, CUNDINAMARCA

177

EIS SISTEMA INTEGRADO DE EMBARGOS NIT 800148314-7 Carrera 29 No. 77 - 30 - PISO 15 7600, Ed. 353 L.L. No 601344 - Registro Postal No. 0023 www.eis.com.co	
ADMISSION 8:00 A.M.	
194459744 JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO CL 12C 7 36 P 21 ED NEMQUETEBA BOGOTA(CUNDINAMARCA) CP. 111711 BANCO DE OCCIDENTE // CREDENCI CARTAS EMBARGOS NO. VINCULADOS NIT:890300279-4 Tel:3077027	Peso: 100g Valor: 633.50
FIMP 19 09 19	INTENTO DE ENTREGA 1
	INTENTO DE ENTREGA 2
	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

JUZGADO 15 LABORAL CT

SEP23*19AM10=19 028782

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 18/09/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION**

ID. Demandado: **8300222059**

No. Proceso: **1100310501520180054000**

No. Oficio: **137**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaboró: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

2000 12 18 10:00

10 1000 12 18 10:00



Bogotá D.C. 9/19/2019

U.C.P. 101/ 20306- 2017

SEP 20 19PM 2:30 028687

SEP 20 19PM 2:30 028687

BANCO GNB
SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

RECIBIDO: 9/18/2019

Señores:

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ATT: Señor (a): DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA

**CALLE 12 C No. 7-36 PISO 21 ED. NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 146/EJEC No.
11001310501520180054000 FECHA: 23/01/2019**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 9/18/2019 11:06:00 AM(los) señor (es):

**COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO SOCIEDAD ANONIMA EN
LIQUIDACION; NIT Ó C.C. No. 8300222059**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

TABLA No. GNB. No. 185
ELABORADO POR: JKGP

RECEIVED JUN 10 1968

RECEIVED JUN 10 1968



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
jueves, 19 de septiembre de 2019

Señores
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 12 C # 7-36 PISO 21 ED NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

Ref. Contestación Oficio: 11001310501520180054000

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36851881360411

JUZGADO 15 LABORAL CT

SEP 25 10PM 3:49 028755

62



Bogotá, viernes, 20 de septiembre de 2019

Señores

JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 12 C No. 7-36 Piso 21 Edificio Nemqueteba
BOGOTÁ

JUZGADO 15 LABORAL CT

SEP 25 19PM 3:11 028754

REFERENCIA: Embargo

RADICADO: 2018-00540.

OFICIO No: 152

OFICIO PROCREDIT No: 201910503420

RADICADO PROCREDIT No: 2019103441

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que la sociedad COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO SOCIDAD ANONIMA EN LIQUIDACION identificada con NIT No. 8300222059 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplico la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

MARLIN YOPASA
ESPECIALISTA EMBARGOS
Banco ProCredit Colombia S.A.



Banco ProCredit
Colombia S.A.

25 SEP 2019



427838 THE MORTGAGE

TO JANUARY 21 000000

12 SEP 1988 Banco ProCredit



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

SEPTIEMBRE 19 DE 2019

CALLE 12C NO. 7-36 PISO 21

66

OFICIO No: 0140

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310501520180054000

NOMBRE DEL DEMANDADO: COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 830022205

NOMBRE DEL DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 800144331

CONSECUTIVO: JT246860

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 del mes septiembre del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ
CALLE 12C NO. 7-36 PISO 21
SEPTIEMBRE 19 DE 2019
66

JUZGADO 15 LABORAL CT

OCT 7 19AM 11:45 828921

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero 23 de 2019
OFICIO No. 153

SEÑORES:
BANCO BANCAMIA
CIUDAD

PROCESO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013105015**20180054000**
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT 8001443313
DEMANDADO COMERCIALIZADORA CUPOCREDITO SOCIEDAD ANONIMA EN
LIQUIDACION NIT 8300222059

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2018,
me permito informarle que se decretó y ordenó el **EMBARGO Y RETENCION** de
las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada y que posea a cualquier título,
en esta entidad.

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 50.000.000

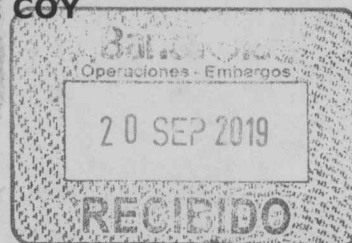
Sírvase proveer de conformidad.

Cordialmente,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA

Jarc.



CORRESPONDENCIA

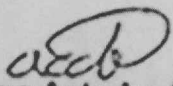
20 SEP 2019

CIS BANCAMIA S.A.

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 26-09-2019


Firma Autorizada
Operaciones

66

Bogota D.C., 10 de Octubre de 2019
EMB\7089\0002005059

E/R

JULIANO 15 LABORAL CT
OCT 22 19PM 3:27 029149

Señores:

015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D C
Calle 14 C No 7 36 Piso 21
Bogota D C

001467



R70891910094048

Asunto:

Oficio No. 00000000000000000000149 de fecha 20190123 RAD. 11001310501520180054000 - PORVENIR SA VS
COMERCIALIZADOR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 830.022.205-9			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
COORDINADOR central de Atencion de Req / Externos

REVISAR

REVISAR

23-09-2019, Bogota

Banco de Bogotá



DNO-GCOE-EMB-AÑO-2019092390748

03 DIC. 2019



Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36, piso 21 Edificio Nemqueteba

Bogota

OFICIO No. 139 RADICADO No.11001310501520180054000

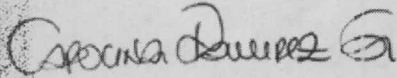
civiles por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA contra COMERCIALIZADORA CUPOCRED

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información:

nro identificacion	nombre	informacion
8300222059	COMERCIALIZADORA CUPOCRED	El cliente registra los siguientes productos: Cuentas de Ahorro 801015645, se procedio a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. El Banco ha tomado atenta nota del oficio y se realizará seguimiento para que en el momento en que el saldo supere el límite de inembargabilidad (Cuentas ahorro persona natural), se trasladen los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

